

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°024-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 12 de marzo 2019. VISTOS:

El Informe Legal N°114-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 074-2019-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, que solicita la conformación de la comisión evaluadora para Concurso Administrativo de Servicios (CAS), Informe N° 261-2019-SPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el informe N° 091-2019-PMTA-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, la disponibilidad presupuestal indicada en el Informe N°063-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N°080-2019-GSC/GM/MPMN de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el requerimiento de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización con el Informe N°013-2019-SGAC-GSC-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20º, numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83º del TUO de la Ley Nº 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante el Memorándum N° 013-2019-GSC/GM/MPMN, y, con el Informe N°080-2019-GSC/GM/MPMN, requiere personal bajo la modalidad CAS, para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y pide, respectivamente disponibilidad presupuestal para dicha contratación, la cual se habilita mediante el Informe N°063-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN, por un monto de S/.113,537.67 soles; la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, con el Informe N° 261-2019-SPBS/GA/GM/MPMN, alcanza la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora para el concurso CAS referido y con el Informe N° 074-2019-GA/GM/MPMN la Gerencia de Administración, remite la propuesta a Gerencia Municipal indicando los puestos de trabajo a coberturar.

Que, el articulo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Regimen CAS, indica que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas.(...) y que, en todo caso, la evaluación se realiza tomando cen consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista y por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y puntajes obtenidos por cada uno de ellos". Bajo estos criterios se debe proceder a la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicio - CAS. Que, con Informe Legal N° 114-2019-GAJ/GM/MPMN, del 11-03-2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar la conformación de la comisión evaluadora encargada del Proceso de Selección de Personal en la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, en el Art.1, numeral N°21.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión evaluadora que llevará adelante el proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, de la siguiente manera: TITULARES:

- 1. Eco. Luis Alberto Trigoso Palao, Gerente de Administración; Presidente.
- 2. Abog. Ubaldo Wilson Colquehuanca Blanco, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, Secretario.
- 3. C.P.C Willy Rolando Linares Alvarez, Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, Miembro.







"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



SUPLENTES:

- 1. CPC Amelia Delfina Deza Chipana, Sub Gerente de Contabilidad, Presidente.
- 2. Bach. Marlene Coayla Yupanqui, Servidora de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretaria.
- Sr. Pedro Celestino Mamani Cruz, Servidor de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes a esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIFALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LIC. ADM. WARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTIE MUNICIPAL

ACTURION AND ACTURED TO ACTURED T

GM G.A. GAJ GSA SGAC OMIC